****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 081/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 15/2018.

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018.

"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" – AD REFERENDUM ID.Nº 341804

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION Nº 15/ 2018.-

CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION – AD REFERENDUM.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 23 / 05 /2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 081/2018 G.A.P**. de fecha 26/01/2018, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales, Transporte y Talleres, Sr. Manuel D. Amarilla,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 02/2018 – PAC Nº 341804,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" – AD REFERENDUM** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ''Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas''**, **el Secretario de Servicios Generales, Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 081/18 G.A.P**. de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 02/2018, (ID Nº 34184)**, para **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" – AD REFERENDUM.-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 051/18 de fecha 16 de marzo de 2018, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 100.000.000** del **rubro 260 (F.F.30. OF. 08. OF. 06.),** según **CDP Nº 051/2018.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 03 de abril del 2018, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ''De Contrataciones Públicas'', se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **El PRODUCTOR S.A DE SEGUROS** 4- **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

2- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS. 5.CENIT S.A. DE SEGUROS.**
3- **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha **27 de abril del 2018**, siendo las **07: 45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	100.000.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA. S.A.E.C.A.	95.000.000.-
LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.	77.258.319.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 02/18 y sus Anexos.**

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Formulario de Oferta.	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.. (Póliza).	cumple	No cumple	No cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple SIPE	cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple SIPE	cumple SIPE	cumple SIPE
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	cumple	cumple SIPE	cumple SIPE
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	cumple

Antes de verificar los documentos sustanciales de las empresas en competencia, el Comité Observa el Acta de Apertura de Ofertas, en el punto cuatro **4. Verificación Cuantitativa de los Documentos Presentados por las empresas en competencia, al verificar los documentos los encargados de la Apertura de Ofertas mencionan que la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC N° 80002091-0 , "SI" presenta la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, sin embargo para el presente llamado la convocante solicita Garantía de Mantenimiento de Ofertas (POLIZA), *conforme al Reporte General de la Convocatoria en el***

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. Nº 9095

SICP, donde habilita a la convocante optar por "Tipos de Garantías" en este caso en particular la convocante opto por el Tipo de Garantía: POLIZA .-
***Aclaramos que la Carta de Invitación PBC es un estándar vigente aprobado por Resolución DNCP Nº 2264 de fecha 17 de julio del 2017, la misma no establece con el punto que especifica el tipo y porcentaje de Mantenimiento de Oferta, en el Anexo E - Documentos de la Oferta - I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. Por tal motivo la única opción de la convocante para solicitar Tipo de Garantía es en el Reporte General de la Convocatoria en el SICP, en donde la convocante requiere* Garantía de Mantenimiento de Ofertas (POLIZA).-**

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:
La **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC Nº 80002091-0, ofrece** observaciones de carácter sustancial ***al* presentar una declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas, debiendo ser** Póliza *(Garantía de Mantenimiento de oferta), conforme al Reporte General de la Convocatoria en el SICP en donde la convocante opta por solicitar Garantía de Mantenimiento de Ofertas: "PLIZA" para el presente llamado, es preciso el citado documento es de carácter sustancial para el presente llamado*, por tanto, se excluye de la competencia, a la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC Nº 80002091-0,** ***por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado,* y a lo descripto en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y "LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, con RUC Nº 80020935-4,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, a fin de analizar el siguiente criterio conforme al PBC.-

Margen de solvencia:

Requisito mínimo solicitado	La Agrícola S.A. Seguros Generales	Cumple/No Cumple	Alfa S.A. DE Seguros y Reaseguros"	Cumple/No Cumple
Coeficiente Mínimo: de 1,50	**2,87**	**Cumple**	**3,11**	**Cumple**

Condiciones Financieras mínimas:

Requisito mínimo solicitado	La Agrícola S.A. Seguros Generales	Cumple/No Cumple	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	Cumple/No Cumple
Patrimonio propio no comprometido: Cinco mil millones de guaraníes (Gs. 5.000.000.000)	**Gs. 14.300.752.024**	Cumple	**Gs. 8.632.561.312**	Cumple
Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes (Gs. 4.000.000.000)	**Gs. 2.693.585.835**	No Cumple	**Gs. 4.578.000.000**	Cumple
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) Dos mil millones de guaraníes (Gs. 2.000.000.000)	**Gs. 2.693.585.835**	Cumple	**Gs. 2.780.000.000**	Cumple
Cantidad de Reaseguradores: 2 (Dos).	**1)- Hannover Re 2)- Navigators Insurance Co.**	Cumple	**1)- Hannover Re 2)- Reaseguradora Patria.**	Cumple
Calificación de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor s)	**1)- AA- DE Standard & Poor`s 2)- A de Standard & Poor`s**	Cumple	**1)- AA- DE Standard & Poor`s 2)- A (Excellente) de M Best Co**	Cumple

Conforme al cuadro precedente se demuestra que las empresas:

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

1. **"LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES" No cumple con uno de las condiciones Financieras del Fondo de Garantía requeridos por la convocante la convocante solicita que el Fondo de Garantía sea:** Cuatro mil millones de guaraníes (Gs. 4.000.000.000), sin embargo la empresa **"LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES" presenta su Fondo de Garantía: 2.693.585.835. conforme al Formulario 8 del Anexo de la Resolución SS.SG. Nº 133/15, debiendo ser igual o mayor al fondo de garantía solicitado por la convocante. Si bien es cierto la empresa citada más arriba** presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar la **"CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa "LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES"** conforme a lo requerido en el **ANEXO B – Numeral 18 - inciso c) del PBC**., ***la misma no cumple con las condiciones del Fondo de Garantía solicitado por la convocante, por lo que se excluye de la competencia a la empresa LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES" por no adecuarse a lo requerido por la convocante conforme al Anexo B - Numeral 18 – Inciso c) del PBC.***

2. **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC Nº 80004049-0, cumple con todas las condiciones Financieras requeridas por la convocante. Así mismo la empresa presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar la "CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa conforme a lo requerido en el ANEXO B – Numeral 18 - inciso c) del PBC.,** por tanto la misma cumple con las condiciones solicitadas por la convocante, razón por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la **"CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa seleccionada,** cuyos resultados son los siguientes:

Documentos Que Acreditan la Capacidad Financiera	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
a) Coeficiente mínimo: de 1,50.-	cumple
b) Patrimonio Propio no Comprendido: G. 5.000.000.000. Cinco mil millones de guaraníes.-	cumple
c) Fondo de Garantía: G. 4.000.000.000. Cuatro mil millones de guaraníes.-	cumple
d) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): G. 2.000.000.000. Dos mil millones de guaraníes.-	cumple
e) Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos).-	cumple
f) Calif. Reaseguradores:BBB (Standard & Poor"s).-	cumple
g) Obligatoriedad de Visitas de Inspección.-	cumple
h) Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado de Acuerdo a lo descripto en el PBC.-	cumple
i) Constancia original o fotocopia autenticada de la empresa reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Lider, en que consta que asumir el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en la presente carta de invitación. Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros y si la colocación en Reaseguros se realiza a través de Broker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco(5) años en forma ininterrumpida.-	cumple
j) Capital (activo corriente – pasivo corriente): El oferente no deberá poseer un capital negativo y además deberá poseer un capital no inferior al 10 % (diez por ciento) del monto total de la oferta, para actividades diversas no especificadas dentro del territorio nacional, lo cual será corroborado por medio del Balance General del Ultimo año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.-	cumple

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Siguiendo los lineamientos del **PBC,** en el cuadro precedente se demuestra que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0,** presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la **"CAPACIDAD FINANCIERA",** de la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0** conforme a lo requerido en el **ANEXO B – Numeral 20 - inciso c) del PBC**. Por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC, y** en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"	**100.000.000**

Conforme al cuadro precedente se selecciona provisoriamente a la oferta empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0,** por ***ofrecer una oferta económica ventajosa que se ajusta al precio referencial previsto para el presente llamado, conforme al CDP N° 051/2018,*** **al Reporte del llamado y al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en su ANEXO E.-**

DOCUMENTOS FORMALES	"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Constancia de Inscripción del Registro Único de Constituyentes RUC).	*Cumple*
3. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.-	*Cumple*
4. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	*Cumple*
5. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
6. Otros documentos del Numeral V. del Anexo E del PBC. ***El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en el ramo, y deberá presentar con su oferta copia de contratos ejecutados y/o pólizas (como mínimo un Contrato y/o Póliza por cada año) ejecutado satisfactoriamente, en los cuales se haya proveído los servicios solicitados por un valor igual o superior al 50% del monto total de la oferta, con Entidades e Instituciones del Estado y/o con Instituciones privadas pudiendo presentar cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante Certificado de Origen Nacional. La No presentación del mismo no será causal de descalificación.***	*Cumple*

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. Nº 9095

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0",** cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **ANEXO E** del **PBC.-**

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los miembros directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impidan la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA:

La empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0,** ha presentado los documentos descriptos en **el Anexo B - Numeral N° 18 del Inciso (e)**, del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya".-
En esta licitación, el margen preferencial, no se aplica por que la empresa seleccionada presenta el Certificado de Origen en forma física con su oferta en el día de la Apertura de Ofertas, por lo que cumple con dicho requisito, **para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 341804, en la que se constata la veracidad de los documentos.**

4.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC Nº 80004049-0, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C del P.B.C**.-

5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC Nº 80004049-0"**, ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 02/2018 - "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" – AD REFERENDUM,** ***correspondiente a la empresa*** **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC Nº 80004049-0,** ***por el monto total de Gs.*** **100.000.000,** ***(Guaraníes Cien millones) – IVA incluido.***

6.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

6.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 23 de mayo de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Sr. Manuel Amarilla**
Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Transporte y Taller**

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 131675

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 251954, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 mayo 2018, 8:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ppdn zqna wrzb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1315220, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 mayo 2018, 8:24

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cvs6 002t qevg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 131679

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JORGELINA AGUILERA ROLON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1240924, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 mayo 2018, 8:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zfwc cp5u y5wq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador